



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 332-R-UNICA-2023

Ica, 20 de diciembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 1289-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Oficio N° 148-2023-RyP/URH-DGA-UNICA y Resolución Rectoral N° 292-R-UNICA-2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados; siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 292-R-UNICA-2023 de fecha 10 de julio del 2023 se otorga la PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ, a favor de la señora NORMA GAMARRA ESPINOZA, a partir del **3 de junio de 2023**, por la suma de S/1,025.00, equivalente a la remuneración mínima vital; a la fecha del fallecimiento del causante;

Que, estando a lo señalado, se verifica que en la Resolución N° 0000002953-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, señala "**a partir del 03 de junio de 2022**", para lo que, Remuneraciones y Pensiones remite el Oficio N° 148-2023-RyP/URH-DGA-UNICA solicitando se corrija la Resolución Rectoral N° 292-R-UNICA-2023 en su artículo 1, donde dice "*Otorgar la PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ, a favor de la señora NORMA GAMARRA ESPINOZA, a partir del 3 de junio de 2023, por la suma de S/1,025.00, equivalente a una remuneración mínima vital, a la fecha de fallecimiento del causante*", debiendo decir "*Otorgar la PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ, a favor de la señora NORMA GAMARRA ESPINOZA, a partir del 3 de junio de 2022, por la suma de S/1,025.00, equivalente a una remuneración mínima vital, a la fecha de fallecimiento del causante*"; así mismo el cuarto considerando cita la Resolución Rectoral N° 2895-2022-R-UNICA, debiendo ser lo correcto Resolución Rectoral N° 5895-2022-R-UNICA;

Que, mediante Oficio N° 1289-URRHH/DIGA-UNICA-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, en atención al Oficio N° 148-2023-RyP/URH-DGA-UNICA, solicita se rectifique el cuarto considerando y artículo 1 de la Resolución Rectoral N° 292-R-UNICA-2023;



En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR** el **CUARTO CONSIDERANDO** y **ARTÍCULO 1** de la Resolución Rectoral N° 292-R-UNICA-2023 de fecha 10 de julio de 2023, de la siguiente manera:

CUARTO CONSIDERANDO, dice:

Que, con Resolución Rectoral N° **2895-2022-R-UNICA** de fecha 30 de diciembre de 2022, se otorga la **PENSIÓN PROVISIONAL DE VIUDEZ** a favor de la señora Norma Gamarra Espinoza que corresponde al 50% de la pensión que percibía el causante ascendente a S/1,025.00 (mil veinticinco con 00/100 soles), por el régimen de pensiones DL 20530, a partir del 3 de junio de 2022.

Debe decir:

Que, con Resolución Rectoral N° **5895-2022-R-UNICA** de fecha 30 de diciembre de 2022, se otorga la **PENSIÓN PROVISIONAL DE VIUDEZ** a favor de la señora Norma Gamarra Espinoza que corresponde al 50% de la pensión que percibía el causante ascendente a S/1,025.00 (mil veinticinco con 00/100 soles), por el régimen de pensiones DL 20530, a partir del 3 de junio de 2022.

ARTÍCULO 1, dice:

Otorgar la **PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ**, a favor de la señora **NORMA GAMARRA ESPINOZA**, a partir del 3 de junio de **2023**, por la suma de S/1,025.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante.

Debe decir:

Otorgar la **PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ**, a favor de la señora **NORMA GAMARRA ESPINOZA**, a partir del 3 de junio de **2022**, por la suma de S/1,025.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante.

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 292-R-UNICA-2023 de fecha 10 de julio de 2023.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. **MARSHA KRISTY ORECHUE**
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. **Cecilia Paquita Uribe Quiroz**
RECTORA (e)